burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 176 e jueves, 15 de septiembre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-176

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de diversos tributos 3

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 23

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 24

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Cuenta general del ejercicio de 2021 26

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2022 27

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este municipio 28

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas por lotes 34

Concurso para el arrendamiento de la cantina y albergue municipal 40

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación del padrón de varias tasas y anuncio de cobranza 42

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 44

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 45

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón y lista cobratoria de la tasa de recogida de basuras, ejercicio 2022 46

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 47

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 48

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 49

Cuenta general del ejercicio de 2021 50

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal que regula la administración electrónica 51

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2022 52

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 53

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo por el que se convocan subvenciones para entidades locales de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética 54

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ARANZUELO

Convocatoria a la junta general extraordinaria 56

C.V.E.: BOPBUR-2022-04850

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2022, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2022.

– Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, ejercicio 2022.

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2022.

– Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos, ejercicio 2022.

– Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2022.

– Tasa por suministro de agua.

La cobranza se realizará respecto de los ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Caja Viva y Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual del Contribuyente (https://registro.diputaciondeburgos.es/sta). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados se realizarán el día 14 de octubre de 2022.

Las órdenes de domiciliación bancaria que se realicen a partir del inicio del periodo voluntario de pago tendrán efectos en el ejercicio siguiente.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2022.

El presidente,
César Rico Ruiz

* * *

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
(URBANA, RÚSTICA Y CC.EE.) – 2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – 2022

ABAJAS
ADRADA DE HAZA
AGUAS CANDIDAS
AGUILAR DE BUREBA
ALBILLOS
ALCOCERO DE MOLA
ALFOZ DE BRICIA
ALFOZ QUINTANADUEÑAS
ALFOZ DE SANTA GADEA
ALTABLE
LOS ALTOS
AMEYUGO
ANGUIX
ARANDILLA
ARAUZO DE MIEL
ARAUZO DE SALCE
ARAUZO DE TORRE
ARCOS
ARENILLAS DE RIOPISUERGA
ARIJA
ARLANZON
ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA
LOS AUSINES
AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
LOS BALBASES
BAÑOS DE VALDEARADOS
BAÑUELOS DE BUREBA
BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ
BARRIO DE MUÑO
LOS BARRIOS DE BUREBA
BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO
BASCUÑANA
BELMBIMBRE
BELORADO
BERBERANA

BERLANGAS DE ROA
BERZOSA DE BUREBA
BOZOO
BRAZACORTA
BRIVIESCA
BUGEDO
BUNIEL
BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA
CABEZON DE LA SIERRA
CAVIA
CALERUEGA
CAMPILLO DE ARANDA
CAMPOLARA
CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA
CARAZO
CARCEDO DE BUREBA
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADIJO
CARDEÑAJIMENO
CARDEÑUELA RIOPICO
CARRIAS
CASCAJARES DE BUREBA
CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTIL DE PEONES
CASTILDELGADO
CASTRILLO DE LA REINA
CASTRILLO DE LA VEGA
CASTRILLO DE RIOPISUERGA
CASTRILLO DEL VAL
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS
CASTROJERIZ
CAYUELA
CEBRECOS
CELADA DEL CAMINO
CEREZO DE RIO TIRON
CERRATON DE JUARROS
CIADONCHA
CILLAPERLATA
CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA

COGOLLOS
CONTRERAS
CORUÑA DEL CONDE
COVARRUBIAS
CUBILLO DEL CAMPO
CUBO DE BUREBA
LA CUEVA DE ROA
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
ENCIO
ESPINOSA DE CERVERA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DEL CAMINO
ESTEPAR
FONTIOSO
FRANDOVINEZ
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNEÑA
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
FRESNO DE RIO TIRON
FRESNO DE RODILLA
FRIAS
FUENTEBUREBA
FUENTECEN
FUENTELCESPED
FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTENEBRO
FUENTESPINA
GALBARROS
LA GALLEGA
GRIJALBA
GRISALEÑA
GUMIEL DEL MERCADO
HACINAS
HAZA
HONTANAS
HONTANGAS
HONTORIA DE LA CANTERA
HONTORIA DEL PINAR
HONTORIA DE VALDEARADOS
LAS HORMAZAS
HORNILLOS DEL CAMINO
LA HORRA
HORTIGÜELA

HOYALES DE ROA
HUERMECES
HUERTA DE ARRIBA
HUERTA DEL REY
HUMADA
HURONES
IBEAS DE JUARROS
IBRILLOS
IGLESIARRUBIA
IGLESIAS
ISAR
ITERO DEL CASTILLO
JARAMILLO DE LA FUENTE
JARAMILLO QUEMADO
JUNTA DE TRASLALOMA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL
LERMA
LLANO DE BUREBA
MADRIGAL DEL MONTE
MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD
MAMBRILLA DE CASTREJON
MAMBRILLAS DE LARA
MAMOLAR
MANCILES
MAZUELA
MECERREYES
MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE RIO UBIERNA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE VALDIVIELSO
MILAGROS
MIRAVECHE
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
MONASTERIO DE LA SIERRA
MONASTERIO DE RODILLA
MONCALVILLO DE LA SIERRA
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

MONTORIO
MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA
NAVAS DE BUREBA
NEBREDA
NEILA
OLMEDILLO DE ROA
OLMILLOS DE MUÑO
OÑA
OQUILLAS
ORBANEJA RIOPICO
PADILLA DE ABAJO
PADILLA DE ARRIBA
PADRONES DE BUREBA
PALACIOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PALAZUELOS DE MUÑO
PAMPLIEGA
PANCORBO
PARDILLA
PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA
PEDROSA DE DUERO
PEDROSA DE RIO URBEL
PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DEL PRINCIPE
PEÑARANDA DE DUERO
PERAL DE ARLANZA
PIERNIGAS
PINEDA DE LA SIERRA
PINEDA TRASMONTE
PINILLA DE LOS BARRUECOS
PINILLA DE LOS MOROS
PINILLA-TRASMONTE
POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA
PRADOLUENGO
PRESENCIO
LA PUEBLA DE ARGANZON
PUENTEDURA
QUEMADA
QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANABUREBA
QUINTANAELEZ

QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA
QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAVIDES
QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLA SAN GARCIA
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES
QUINTANILLA VIVAR
LAS QUINTANILLAS
RABANERA DEL PINAR
RABANOS
RABE DE LAS CALZADAS
REBOLLEDO DE LA TORRE
REDECILLA DEL CAMINO
REDECILLA DEL CAMPO
REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO
RETUERTA
REVILLA DEL CAMPO
REVILLA-VALLEGERA
LA REVILLA
REVILLARRUZ
REZMONDO
RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA DE DUERO
ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO
RUBENA
RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO
SALAS DE BUREBA
SALAS DE LOS INFANTES
SALDAÑA DE BURGOS
SALINILLAS DE BUREBA
SAN ADRIAN DE JUARROS
SAN JUAN DEL MONTE
SAN MAMES DE BURGOS
SAN MARTIN DE RUBIALES
SAN MILLAN DE LARA
SAN VICENTE DEL VALLE
SANTA CECILIA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION

SANTA GADEA DEL CID
SANTA INES
SANTA MARIA DEL CAMPO
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
SANTA MARIA RIBARREDONDA
SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
SANTIBAÑEZ DEL VAL
SANTO DOMINGO DE SILOS
SARGENTES DE LA LORA
SARRACIN
SASAMON
LA SEQUERA DE HAZA
SOLARANA
SORDILLOS
SOTILLO DE LA RIBERA
SOTRAGERO
SOTRESGUDO
SUSINOS DEL PARAMO
TAMARON
TARDAJOS
TEJADA
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TINIEBLAS DE LA SIERRA
TOBAR
TORDOMAR
TORRECILLA DEL MONTE
TORREGALINDO
TORRELARA
TORREPADRE
TORRESANDINO
TORTOLES DE ESGUEVA
TOSANTOS
TRESPADERNE
TUBILLA DEL AGUA
TUBILLA DEL LAGO
URBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES
VALDEANDE
VALDEZATE
VALDORROS
VALLARTA DE BUREBA
VALLE DE LAS NAVAS

VALLE DE LOSA
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE OCA
VALLE DE SANTIBAÑEZ
VALLE DE SEDANO
VALLE DE VALDEBEZANA
VALLE DE VALDELAGUNA
VALLE DE VALDELUCIO
VALLE DE ZAMANZAS
VALLEGERA
VALLES DE PALENZUELA
VALLUERCANES
VALMALA
LA VID DE BUREBA
LA VID Y BARRIOS
VILEÑA
VILLADIEGO
VILLAESCUSA DE ROA
VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLAESPASA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLAFRUELA
VILLAGALIJO
VILLAGONZALO PEDERNALES
VILLAHOZ
VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLALDEMIRO
VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMAYOR DE TREVIÑO
VILLAMBISTIA
VILLAMEDIANILLA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLANGOMEZ
VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLANUEVA DE CARAZO
VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLANUEVA DE TEBA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
VILLQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLARCAYO
VILLARIEZO

VILLASANDINO
VILLASUR DE HERREROS
VILLATUELDA
VILLAVERDE DEL MONTE
VILLAVERDE-MOGINA
VILLAYERNO-MORQUILLAS
VILLAZOPEQUE
VILLEGAS
VILLORUEBO
VILORIA DE RIOJA
VILVIESTRE DEL PINAR
VIZCAINOS
ZAEL
ZARZOSA DE RIO PISUERGA
ZAZUAR
ZUÑEDA

Anuncio de exposición al público. –

El presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante decreto los padrones fiscales de los siguientes tributos:

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

– Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

– Impuesto sobre actividades económicas.

Asimismo, con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del IBI y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS – 2022

ABAJAS
ADRADA DE HAZA
AGUAS CANDIDAS
AGUILAR DE BUREBA
ALFOZ DE BRICIA
ALFOZ DE SANTA GADEA
ALTABLE
ALTOS, LOS
AMEYUGO
ANGUIX
ARANDA DE DUERO
ARANDILLA
ARAUZO DE MIEL
ARAUZO DE SALCE
ARAUZO DE TORRE
ARENILLAS DE RIOPISUERGA
ARIJA
ARLANZON
ATAPUERCA
AUSINES, LOS
AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
BALBASES, LOS
BAÑOS DE VALDEARADOS
BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ
BARRIO DE MUÑO
BARRIOS DE BUREBA, LOS
BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO
BELBIMBRE
BERBERANA
BERLANGAS DE ROA
BERZOSA DE BUREBA
BOZOO
BRAZACORTA
BRIVIESCA
BUGEDO
BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA

CABEZON DE LA SIERRA
CALERUEGA
CAMPILLO DE ARANDA
CAMPOLARA
CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA
CARAZO
CARCEDO DE BUREBA
CARDEÑUELA RIOPICO
CASCAJARES DE BUREBA
CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTIL DE PEONES
CASTRILLO DE LA REINA
CASTRILLO DE LA VEGA
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS
CASTROJERIZ
CEBRECOS
CIADONCHA
CILLAPERLATA
CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
CONTRERAS
CORUÑA DEL CONDE
COVARRUBIAS
CUBO DE BUREBA
CUEVA DE ROA, LA
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
ENCIO
ESPINOSA DE CERVERA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
FONTIOSO
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
FRIAS
FUENTEBUREBA
FUENTECEN
FUENTELCESPED
FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTENEBRO
FUENTESPINA
GALBARROS

GALLEGA, LA
GRIJALBA
GRISALEÑA
GUMIEL DE IZAN
GUMIEL DE MERCADO
HACINAS
HAZA
HONTANAS
HONTANGAS
HONTORIA DE VALDEARADOS
HONTORIA DEL PINAR
HORMAZAS, LAS
HORRA, LA
HORTIGÜELA
HOYALES DE ROA
HUERTA DE ARRIBA
HUERTA DEL REY
HUMADA
IBEAS DE JUARROS
IGLESIARRUBIA
ITERO DEL CASTILLO
JARAMILLO DE LA FUENTE
JARAMILLO QUEMADO
JUNTA DE TRASLALOMA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA
JURISDICCION SAN ZADORNIL
LERMA
LLANO DE BUREBA
MADRIGAL DEL MONTE
MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD
MAMBRILLA DE CASTREJON
MAMBRILLAS DE LARA
MAMOLAR
MANCILES
MAZUELA
MECERREYES
MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA

MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE VALDIVIELSO
MILAGROS
MIRANDA DE EBRO
MIRAVECHE
MONASTERIO DE LA SIERRA
MONCALVILLO DE LA SIERRA
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA
MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA
NAVAS DE BUREBA
NEBREDA
NEILA
OLMEDILLO DE ROA
OLMILLOS DE MUÑO
OÑA
OQUILLAS
ORBANEJA RIOPICO
PADILLA DE ABAJO
PADILLA DE ARRIBA
PADRONES DE BUREBA
PALACIOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALAZUELOS DE MUÑO
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PAMPLIEGA
PANCORBO
PARDILLA
PARTIDO SIERRA TOBALINA
PEDROSA DE DUERO
PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DEL PRINCIPE
PEÑARANDA DE DUERO
PERAL DE ARLANZA
PIERNIGAS
PINEDA TRASMONTE
PINILLA DE LOS BARRUECOS
PINILLA DE LOS MOROS
PINILLA TRASMONTE
POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA
PRESENCIO
PUENTEDURA

QUEMADA
QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANABUREBA
QUINTANAELEZ
QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAVIDES
QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLA SAN GARCIA
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES
RABANERA DEL PINAR
REBOLLEDO DE LA TORRE
REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO
RETUERTA
REVILLA DEL CAMPO
REVILLA VALLEJERA
REVILLA, LA
RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA DE DUERO
ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO
RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO
SALAS DE BUREBA
SALAS DE LOS INFANTES
SALINILLAS DE BUREBA
SAN ADRIAN DE JUARROS
SAN JUAN DEL MONTE
SAN MARTIN DE RUBIALES
SAN MILLAN DE LARA
SANTA CECILIA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SANTA GADEA DEL CID
SANTA INES
SANTA MARIA DEL CAMPO
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA MARIA RIBARREDONDA
SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
SANTIBAÑEZ DEL VAL
SANTO DOMINGO DE SILOS
SARGENTES DE LA LORA

SASAMON
SEQUERA DE HAZA, LA
SOLARANA
SORDILLOS
SOTILLO DE LA RIBERA
SOTRESGUDO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
SUSINOS DEL PARAMO
TEJADA
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TINIEBLAS DE LA SIERRA
TOBAR
TORDOMAR
TORRECILLA DEL MONTE
TORREGALINDO
TORRELARA
TORREPADRE
TORRESANDINO
TORTOLES DE ESGUEVA
TRESPADERNE
TUBILLA DEL AGUA
TUBILLA DEL LAGO
URBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES
VALDEANDE
VALDEZATE
VALLARTA DE BUREBA
VALLE DE LOSA
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE SEDANO
VALLE DE TOBALINA
VALLE DE VALDEBEZANA
VALLE DE VALDELAGUNA
VALLE DE VALDELUCIO
VALLE DE ZAMANZAS
VALLEGERA
VALLES DE PALENZUELA
VALLUERCANES
VID DE BUREBA, LA
VID Y BARRIOS, LA
VILEÑA
VILVIESTRE DEL PINAR

VILLADIEGO
VILLAESCUSA DE ROA
VILLAESPASA
VILLAFRUELA
VILLAHOZ
VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMAYOR DE TREVIÑO
VILLAMEDIANILLA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLANGOMEZ
VILLANUEVA DE CARAZO
VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLANUEVA DE TEBA
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLARCAYO
VILLASANDINO
VILLASUR DE HERREROS
VILLATUELDA
VILLAVERDE DEL MONTE
VILLAVERDE MOGINA
VILLEGAS
VILLORUEBO
VIZCAINOS
ZAEL
ZAZUAR
ZUÑEDA
ALCOCERO DE MOLA
ARRAYA DE OCA
BAÑUELOS DE BUREBA
BASCUÑANA
BELORADO
CARRIAS
CASTILDELGADO
CEREZO DE RIO TIRON
CERRATON DE JUARROS
ESPINOSA DEL CAMINO
FRESNEÑA
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNO DE RIO TIRON
IBRILLOS

REDECILLA DEL CAMINO
REDECILLA DEL CAMPO
TOSANTOS
VALLE DE OCA
VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLAMBISTIA
VILORIA DE RIOJA
PINEDA DE LA SIERRA
PRADOLUENGO
RABANOS
SAN VICENTE DEL VALLE
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
VALMALA
VILLAGALIJO
CONDADO DE TREVIÑO
PUEBLA DE ARGANZON, LA

Anuncio de exposición al público. –

El presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos aprobará mediante decreto el padrón fiscal correspondiente a la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos.

Durante el plazo de veinte días hábiles, el padrón estará a disposición de los interesados en la sede del Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos (Palacio Provincial, paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por tratamiento de residuos y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

ALBILLOS	2021
ARIJA	2022
CASCAJARES DE LA SIERRA	2022
CASTRILLO DEL VAL	2022
CONTRERAS	2022
ESCALADA	1.er semestre 2022
FUENTELCESPED	1.er semestre 2022
GALARDE	2021
OLMEDILLO DE ROA	2022
PADILLA DE ABAJO	2.º semestre 2020
PALAZUELOS DE MUÑO	2022
PARTEARROYO DE MENA	2022
PINILLA DE LOS MOROS	2022
QUINTANALARA	2021
QUINTANILLA DE LA MATA	2021
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	2022
QUINTANILLA RIO PICO	2021
TEJADA	2022
TERRADILLOS DE SEDANO	2022
TREVIÑO	1.er semestre 2022
VALLE DE MENA	1.er trimestre 2022
VILLAGONZALO PEDERNALES	2.º trimestre 2022
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	2021

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de tasa de suministro de aguas y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

C.V.E.: BOPBUR-2022-04784

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022 para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cascajares de la Sierra, a 5 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal

C.V.E.: BOPBUR-2022-04787

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	165.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	239.905,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	32.200,00
6.	Inversiones reales	128.965,00
9.	Pasivos financieros	10.250,00
	Total presupuesto	577.470,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	230.800,00
2.	Impuesto indirectos	7.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	76.400,00
4.	Transferencias corrientes	173.120,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.350,00
7.	Transferencias de capital	85.800,00
	Total presupuesto	577.470,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 secretario-interventor, agrupado.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1 auxiliar administrativo.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

1 monitora de guardería.

1 alguacil.

1 peón de limpieza.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 5 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Isidro García Revenga

C.V.E.: BOPBUR-2022-04791

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrojeriz, a 1 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2022-04789

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio de 2022

El expediente 311/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de agosto de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.000,00
	Total aumentos	50.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	50.000,00
	Total aumentos	50.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 5 de septiembre de 2022.

El alcalde,
José María del Olmo Arce

C.V.E.: BOPBUR-2022-04860
370,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del municipio de la Merindad de Valdivielso

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por decreto de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2022, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 24.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como anexo I– al presidente del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, presentándolas en el Registro del ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Fotocopia compulsada del DNI.

– Fotocopia compulsada de la titulación exigida en estas bases.

– Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito al alcalde del ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo.

Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto.

Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Sociología, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Economía, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos.

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el

personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, gestión económico financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, materia de aplicaciones informáticas propias del ámbito local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: que se acreditarán con certificado de la entidad local, hasta un máximo de 1 punto de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Conocimiento y experiencia acreditada en gestión económico-financiera a través de plataforma contable Interpública: 0,50 puntos.

b) Gestión de certificados electrónicos y plataforma de tramitación electrónica Gestiona, acreditada: 0,50 puntos.

2. – Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los prestados como secretario-interventor en entidades locales, mediante certificación del secretario-interventor de la entidad local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las CC.AA. o del MAP, que lo hubiere expedido, junto con acta de toma de posesión y cese en su caso.

b) El resto mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3. – Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo de puntuación: se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la

convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. Acreditación de servicios por experiencia: en la base 1.2.a) y 1.2.b) solo se tendrán en cuenta las interinidades como funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional si se acreditan mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

3.3. Cómputo de plazos: en la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

Quinta. – Composición del órgano de selección: la comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: funcionario grupo A1.

– Vocal: funcionario de la administración de la Comunidad de Castilla y León.

– Vocal: funcionario con habilitación de carácter estatal.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, si no lo ha presentado junto a la solicitud, ante la corporación la siguiente documentación: fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la corporación hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La corporación convocante podrá proponer motivadamente que la dirección general competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Merindad de Valdivielso, a 7 de septiembre de 2022.

El alcalde accidental,
Jesús Alberto Díaz Rodríguez

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.ª ....., con DNI ....., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... y teléfono .....,

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa entidad local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....

.....

.....

.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa entidad local.

En ....., a ..... de ..... de 2022.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO. –

C.V.E.: BOPBUR-2022-04864

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Por acuerdo de este ayuntamiento en Pleno ordinario de fecha 6 de septiembre de 2022, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este ayuntamiento, el cual se expone al público por el plazo de veinte días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Las Escuelas, s/n.

3. Localidad y código postal: 09192, Orbaneja Riopico.

4. Teléfono: 947 430 908.

5. Correo electrónico: orbanejariopico@hotmail.es

2. – Objeto del contrato: el arrendamiento, mediante subasta, de las fincas rústicas pertenecientes a este municipio.

3. – Importe del arrendamiento: las ofertas deberán tener precios al alza, siendo de salida:

N.º de lote	Polígonos y parcelas	Superficie	Precio de salida (€ por campaña)
1	Polígono 501 parcela 143 Polígono 502 parcelas 226, 250, 268, 335, 351, 357, 371, 389 y 396 Polígono 504 parcela 452 Polígono 505 parcela 575	60.380	1.207,60 €
2	Polígono 501 parcelas Barrenal Polígono 502 parcelas 3.030, 291 y 294 Polígono 503 parcelas 415 y 419	28.237	564,74 €
3	Polígono 501 parcelas 120, 156 y Barrenal Arriba Polígono 502 parcela 208 Polígono 505 parcela 556	43.390	867,80 €

N.º de lote	Polígonos y parcelas	Superficie	Precio de salida (€ por campaña)
4	Polígono 504 parcelas 469, 451, 445 y Barrenal Polígono 505 parcelas 494, 569, 540 (Cuesta La Horca)	51.240	1.024,80 €
5	Polígono 501 parcelas 178 y Barrenal Polígono 502 parcelas 296 y 298	48.960	979,20 €
6	Polígono 501 parcelas 86, 168 y Barrenal Polígono 505 parcelas 561, 566 y 564	50.280	1.005,60 €
7	Polígono 501 parcelas 146 y 147 Polígono 502 parcela 189 Polígono 507 Barrenal Abajo	38.881	777,62 €
8	Polígono 501 parcela 101 Polígono 503 parcela 67 Polígono 505 parcela 548	33.089	661,78 €
9	Polígono 501 parcelas 43 y 150 Polígono 502 parcelas 301 y 319 Polígono 505 parcelas 581 y 623	44.237	884,74 €

4. – Duración del arrendamiento: será de cinco campañas agrícolas, comprenderá desde la firma del contrato hasta la campaña 2026-2027, sin posibilidad de prórroga.

5. – Forma de adjudicación: el sistema de adjudicación será la subasta pública.

6. – Presentación de ofertas:

a) Los participantes en la subasta presentarán sus ofertas en sobre cerrado al inicio del acto, adjudicándose cada lote al mejor postor.

b) Modalidad de presentación: según anexos I y II.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Las Escuelas, s/n.

3. Localidad y código postal: 09192, Orbaneja Riopico.

4. Dirección electrónica: orbanejariopico@hotmail.es

7. – Subasta pública: se celebrará en el salón de sesiones de la casa consistorial a las doce horas del segundo lunes hábil siguiente al de la publicación del presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – Resto de condiciones: ver pliego que estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales, la página web www.orbanejariopico.es y el tablón municipal del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

Garantía provisional: 2% del precio de salida de los lotes por los que se puje.

Garantía definitiva: dentro de los quince días siguientes a la finalización de la subasta, los arrendatarios deberán satisfacer en concepto de fianza definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Cada licitador solo podrá optar al arrendamiento de un único lote. En caso de que quede alguno desierto, se procederá a subastarse en el mismo acto entre los presentes.

En Orbaneja Riopico, a 6 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino

* * *

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..... con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., número ....., con DNI número ....., en nombre propio o en representación de la entidad ....., con CIF número ....., enterado del expediente para el arrendamiento de fincas municipales, para usos agrícolas, por procedimiento abierto, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número ....., de fecha ....., hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato y ofertando como precio del arrendamiento la cantidad de ..... (señalar lote al que se oferta e importe en euros de la anualidad en número y en letra).

Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la corporación y presento la siguiente oferta:

N.º de lote	Polígonos y parcelas	Superficie	Precio de salida (€ por campaña)	Oferta propuesta (€ por campaña)
1	Polígono 501 parcela 143 Polígono 502 parcelas 226, 250, 268, 335, 351, 357, 371, 389 y 396 Polígono 504 parcela 452 Polígono 505 parcela 575	60.380	1.207,60 €	
2	Polígono 501 parcelas Barrenal Polígono 502 parcelas 3.030, 291 y 294 Polígono 503 parcelas 415 y 419	28.237	564,74 €	
3	Polígono 501 parcelas 120, 156 y Barrenal Arriba Polígono 502 parcela 208 Polígono 505 parcela 556	43.390	867,80 €	
4	Polígono 504 parcelas 469, 451, 445 y Barrenal Polígono 505 parcelas 494, 569, 540 (Cuesta La Horca)	51.240	1.024,80 €	
5	Polígono 501 parcelas 178 y Barrenal Polígono 502 parcelas 296 y 298	48.960	979,20 €	
6	Polígono 501 parcelas 86, 168 y Barrenal Polígono 505 parcelas 561, 566 y 564	50.280	1.005,60 €	
7	Polígono 501 parcelas 146 y 147 Polígono 502 parcela 189 Polígono 507 Barrenal Abajo	38.881	777,62 €	

N.º de lote	Polígonos y parcelas	Superficie	Precio de salida (€ por campaña)	Oferta propuesta (€ por campaña)
8	Polígono 501 parcela 101 Polígono 503 parcela 67 Polígono 505 parcela 548	33.089	661,78 €	
9	Polígono 501 parcelas 43 y 150 Polígono 502 parcelas 301 y 319 Polígono 505 parcelas 581 y 623	44.237	884,74 €	

En ....., a ..... de ..... de 2022.

Firma del licitador,

Fdo.: .....

* * *

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO, ASÍ COMO JUSTIFICACIÓN DE ALTA EN RÉGIMEN AGRARIO

D . ..... con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., número ....., con DNI número ....., en nombre propio o en representación de la entidad ....., con CIF número ....., al objeto de participar en la licitación que ha de regir la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas municipales de Orbaneja Riopico, mediante procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa (subasta).

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero. – Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Segundo. – Que me encuentro actualmente al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tengo deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

Tercero. – Que me encuentro dado de alta como autónomo en el régimen especial agrario.

Cuarto. – Que estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de que se me adjudique provisionalmente el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones que acepto expresamente.

Quinto. – Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

En ....., a ..... de ..... de 2022.

Firma del licitador,
Fdo.: .....

C.V.E.: BOPBUR-2022-04868

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Licitación para el arrendamiento mediante concurso de la cantina municipal en Orbaneja Riopico

Aprobadas por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico en fecha 6 de septiembre de 2022 el pliego y las bases que regirán el concurso para adjudicar el arrendamiento de la cantina municipal en Orbaneja Riopico, se dispone la apertura del procedimiento de licitación:

1. – Entidad adjudicataria:

1a) Organismo: Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

1b) Dependencia que tramita: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

2a) Descripción del objeto:

– Situación: cantina y albergue municipal (calle Principal, número 1).

3. – Presupuesto base de licitación y mejoras: el precio del arrendamiento de la cantina y albergue se fija en 2.200 euros anuales (más IVA). Por cada 100 euros que se aumente el precio se otorgará un punto con un máximo de veinte puntos.

Los participantes en el concurso presentarán al ayuntamiento un plan de gestión, admitiéndose las relativas a acondicionamiento del local, horario de apertura, servicio de comedor, etc., valorándose por la corporación con un máximo de cuarenta puntos.

Los participantes en el concurso presentarán al ayuntamiento un plan de mejoras del inmueble valorándose por la corporación con un máximo de diez puntos.

4. – Obtención de documentación e información: en las dependencias del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, en horario de oficina los lunes y martes (teléfono 947 430 908).

El pliego al completo y los anexos se encuentran en la web municipal www.orbanejariopico.es y en la sede electrónica https://orbanejariopico.sedelectronica.es/

5. – Presentación de ofertas o solicitudes de participación: las ofertas se presentarán según lo recogido en el pliego y las bases preferentemente a través de la sede electrónica de este ayuntamiento y en los lugares recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 PACAP, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

6. – Apertura de ofertas: la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el ayuntamiento a las 10 horas del primer lunes siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones, el acto será público.

Notificada la adjudicación, por el adjudicatario se deberá prestar la fianza definitiva y los documentos requeridos en el pliego en el plazo para la formalización en un plazo de ocho días hábiles.

7. – Gastos de anuncios: los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En Orbaneja Riopico, a 9 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino

C.V.E.: BOPBUR-2022-04781

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación del padrón de las tasas por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, tasa por recogida de basuras y tasa por prestación de servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y anuncio de cobranza

Por decreto de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2022, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de las tasas por prestación de servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, tasa por recogida de basuras y tasa por prestación de servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público por el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Los interesados a efectos de presentación de reclamaciones, podrán consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Pradoluengo, dentro del horario de atención al público, mediante atención personalizada, debiendo acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A y C) del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones de los contribuyentes u obligados al pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por las tasas y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos será el comprendido entre los días 27 de octubre de 2022 y 27 de diciembre de 2022, ambos inclusive, a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo de acuerdo con lo señalado de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pradoluengo, a 2 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría para el ejercicio de 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.058,75
6.	Inversiones reales	25.935,36
	Total aumentos	26.994,11

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	17.954,75
8.	Activos financieros	9.039,36
	Total aumentos	26.994,11

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 29 de agosto de 2022.

El alcalde,
Alberto Francés Conde

C.V.E.: BOPBUR-2022-04796

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz sustituto del Juzgado de Paz del municipio de Villaescusa la Sombría, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados en el desempeño del cargo podrán presentar instancias en las que conste:

– Nombre y apellidos.

– Lugar y fecha de nacimiento.

– Domicilio.

– Cargo que solicita.

– Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala para el desempeño del cargo.

– Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría.

En Villaescusa la Sombría, a 5 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Alberto Francés Conde

C.V.E.: BOPBUR-2022-04795

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 122 dictada con fecha de 2 de agosto de 2022, el padrón y lista cobratoria de la tasa de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa de recogida de basura del ejercicio 2022.

Concepto	*Plazo cobro en voluntaria*	*Fecha de cargo en cuenta*
Tasa de recogida de basuras	20 de septiembre a 20 de noviembre	3.ª semana de octubre

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villalbilla de Burgos, a 5 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla

C.V.E.: BOPBUR-2022-04785

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2022/MOD/002 del ejercicio de 2022

El expediente 2022/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ezquerra para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de septiembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	2.020,00
6.	Inversiones reales	1.165,48
	Total aumentos	4.385,48

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	4.385,48
	Total aumentos	4.385,48

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ezquerra, a 5 de septiembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Emilio Espinosa González

C.V.E.: BOPBUR-2022-04786

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio de 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Machorras, a 5 de septiembre de 2022.

El presidente,
Roberto Ortiz Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2022-04782

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2021 para el ejercicio de 2021

El expediente 01/2021 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Mambliga de Losa para el ejercicio de 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
3.	Gastos financieros	50,53
6.	Inversiones reales	10.223,01
	Total aumentos	10.273,54

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
5.	Ingresos patrimoniales	6.838,54
7.	Transferencias de capital	2.135,53
8.	Activos financieros	1.299,47
	Total aumentos	10.273,54

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambliga de Losa, a 23 de agosto de 2022.

El alcalde-presidente,
Unai López Rodríguez

C.V.E.: BOPBUR-2022-04783

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mambliga de Losa, a 5 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Unai López Rodríguez

C.V.E.: BOPBUR-2022-04790

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Riofresno, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en Secretaría del Ayuntamiento de Sotresgudo, Plaza Mayor, 6 B, Sotresgudo (Burgos), en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas; para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (https://quintanilladeriofresno.sedelectronica.es/info.0).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Quintanilla Riofresno, a 5 de septiembre de 2022.

El alcalde,
José Roberto Castro González

C.V.E.: BOPBUR-2022-04792

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 4/2022 para el ejercicio 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Riofresno para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Riofresno, a 5 de septiembre de 2022.

El alcalde,
José Roberto Castro González

C.V.E.: BOPBUR-2022-04794

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Riofresno para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.700,00 euros y el estado de ingresos a 24.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Riofresno, a 5 de septiembre de 2022.

El alcalde,
José Roberto Castro González

C.V.E.: BOPBUR-2022-04842

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 5 de septiembre de 2022 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para entidades locales de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética.

BDNS (Identif.): 647263.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647263).

Primero. – Beneficiarios.

Entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o la Diputación de Burgos, para el mismo objeto. No podrán ser beneficiarias las mancomunidades. No podrán ser beneficiarios las entidades locales que hayan sido beneficiarias en la convocatoria primera de esta línea de subvenciones publicada con el epígrafe BDNS (Identif.): 612968.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar actuaciones para la sostenibilidad energética del territorio en entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Deberán ser destinadas a edificios o instalaciones propiedad del beneficiario y podrán ser: sustitución de alumbrado público a tecnología LED, parcial o integral. Sustitución y renovación integral de las instalaciones de iluminación interior de edificios a tecnología LED, no parcial. Instalaciones de biomasa, solar térmica, aerotermia y geotermia. Instalaciones de autoconsumo de producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovables. Puntos de recarga para vehículos eléctricos, no serán objeto de subvención puntos de recarga lenta, es decir, con potencias inferiores a 7 kW.

Cuarto. – Cuantía.

El presupuesto total asignado a esta convocatoria de 450.000,00 euros (cuatrocientos cincuenta mil euros) con cargo al presupuesto de gastos de Sodebur para el año 2022.

Este crédito es adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 6 de septiembre de 2022.

La secretaria general accidental,
M.ª Pilar González Juez

C.V.E.: BOPBUR-2022-04788

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ARANZUELO

Convocatoria de junta general extraordinaria

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Río Aranzuelo a la junta general extraordinaria que se celebrará en Hontoria de Valdearados (Burgos), en las escuelas de Hontoria de Valdearados, el viernes 21 de octubre de 2022, a las 9:30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan con arreglo al siguiente:

Orden del día. –

1. Lectura y aprobación, si procede, del contenido del acta de la asamblea anterior.

2. Estudio de las ofertas presentadas por las entidades bancarias para financiar los gastos derivados del proyecto de transformación en regadío de la zona regable del río Aranzuelo y, si procede, otorgar autorización al presidente para la firma de la propuesta que resulte elegida, así como para la realización de cuantas actuaciones y trámites se precisen para su cumplimiento.

3. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto extraordinario para atender al pago del préstamos bancario y, consecuentemente, aprobación de la cuota que corresponda.

4. Informes del presidente.

5. Resolución de incidencias.

6. Ruegos y preguntas.

En Hontoria de Valdearados, a 5 de septiembre de 2022.

El presidente de la C.R. del Río Aranzuelo,
Ignacio Olalla Bengoechea